

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.CGV.78 100281

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SEC. 1º N° 256 31 ENE 2023
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 326
LAS CONDES,

02 FEB 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- Posesión Efectiva N°500475473526
- Poder simple de la señora; FANNY DEL CARMEN JERIA VALDERRAMA
- Poder Simple del señor MAURICIO HERNAN ITURRIAGA JERIA
- Certificado de defunción: 500483336929
- El Informe de Imp. N 1101 de fecha 13 de Enero 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N 2026, Subsidio Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023
- Certificado de Atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RECONÓCESE, Como beneficiario del subsidio a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, quien falleció el 19 de Mayo del 2022, destinado el pago a hospitalización en Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle.



PAGO CLÍNICA						
EMERGENCIA				NOMINA N°2026		
N°	NOMBRE	VALOR TOTAL	TOTAL BONOS	COPAGO BENEFICIARIO	DIFERENCIA CLINICA	MONTO SUBSIDIO IMLC
	ITURRIAGA ARANGUIZ ERNESTO HERNAN	1.258.776	51.300	100.000	0	1.107.476

TOTAL \$1.107.476

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N°76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

